

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-GC-F-08	
		31-10-2025	V-4

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	
	Dependencia solicitante:	Dirección de Formalización Minera
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Alexander Reina Otero
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”. Así mismo, este le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 1. <i>Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.</i> 6. <i>Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.</i> 7. <i>Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</i> 17. <i>Divulgar las políticas, planes y programas del sector.</i> (...)”. De igual forma, le atribuye al Viceministerio de Minas entre otras las funciones de “(...) 1. <i>Asesorar al ministro en la formulación de las políticas y de los planes de acción en materia de minería, y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden.</i> 2. <i>Revisar la evolución del sector minero y proponer políticas y acciones para su crecimiento.</i> 3. <i>Promover las gestiones que se deriven para la firma de tratados, acuerdos y convenios, permitiendo el desarrollo del subsector minas.</i> 4. <i>Asistir al ministro en la coordinación de la ejecución de la política sectorial por parte de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero.</i> 5. <i>Presentar al ministro propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal.</i> 6. <i>Asesorar al ministro en el diseño de políticas y estrategias para la promoción y desarrollo de la mediana minería y la minería a gran escala.</i> 7. <i>Asistir al ministro en sus relaciones con el Congreso de la República y vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con el subsector de minas.</i> 8. <i>Revisar los informes periódicos u ocasionales relacionados con el subsector de minas que las distintas dependencias del Ministerio y las entidades adscritas o vinculadas deben rendir al ministro y presentarle las observaciones pertinentes.</i> 9. <i>Asistir al ministro en la coordinación de la ejecución de la política sectorial por parte de las entidades adscritas y vinculadas al sector energético</i> (...)”. Por otra parte, corresponde a la Dirección de Formalización Minera asistir a este Viceministerio entre otras en: “1. <i>Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera;</i> 2. <i>Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales</i>		

de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional; 3. Asesorar al Ministro y al Viceministro de Minas en la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en su componente de formalización minera; 5. Elaborar, proponer y presentar al Viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial; 6. Proyectar los reglamentos técnicos sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación y transporte de minerales relacionados con la formalización minera; 7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera; 8. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera; 11. Diseñar y proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la celebración de convenios, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formalización minera, así como su seguimiento; 15. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros; 16. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales.”

Por su parte, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”, se abordan múltiples aspectos relevantes para tener en cuenta en cada una de las estrategias lideradas por el Gobierno Nacional, dentro de las que vale la pena resaltar:

- (...) “ordenar alrededor del agua también implica la **transformación de las estructuras productivas**, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión.
- (...) “Los proyectos con participación comunitaria (infraestructura, vivienda, **minas y energía**, agua, entre otros) tendrán que tener cláusulas para promover participación efectiva de mujeres y se deberán definir lineamientos para superar las barreras de participación de mujeres en la planeación territorial y posibilidad de incluir el enfoque de género en los instrumentos de ordenamiento territorial.
- (...) Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano. Colombia territorio intercultural y de paz para el mundo implicará el posicionar al sistema de Educación Superior colombiano, (...) con miras a aportar a las perspectivas y necesidades de investigación y las competencias requeridas para las energías renovables, cuidado de la biodiversidad, la transformación productiva, el derecho humano a la alimentación y construcción de paz.
- (...) **Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento.** (...) el país implementará el enfoque de políticas de ciencia, tecnología e innovación orientadas por misiones para impulsar la transformación productiva a partir de la generación, uso y apropiación de conocimiento.
- Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en CTI. El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) biodiversidad y ecosistemas naturales; (...) (c) **transición y eficiencia energética**;
- (...) Se impulsará el desarrollo de conocimiento científico, básico y aplicado, esto será a partir del fortalecimiento de ecosistemas científicos y de las instituciones generadoras de conocimiento, como los centros de investigación.
- La juventud será protagonista en los procesos de investigación e innovación en ciencia y tecnología para la **transición energética**, la producción de energías limpias, la conservación de la naturaleza, el reciclaje y crecimiento verde. Los jóvenes serán los principales agentes para la conservación y armonía con la naturaleza, se promoverán apuestas económicas asociativas y cooperativas para la reforestación, el turismo ecológico, cultural, extremo y productivo.

- *Dentro de las transformaciones productivas para la vida y la acción climática se busca (...) dejar atrás la dependencia de actividades extractivas abriendo paso a nuevas actividades económicas que aprovechan las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza. Para lograrlo, se requiere que esta transformación cumpla con los siguientes cinco pilares:*
 1. *Lograr un proceso sólido y efectivo de regeneración de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación.*
 2. **Avanzar hacia una transición energética que integre de manera eficiente más energía renovable.** *Se requiere infraestructura y tecnología avanzada para atender el desarrollo productivo diversificado e industrializado. Al mismo tiempo es importante la construcción de territorios resilientes al clima, y de ciudades y hábitat sostenibles.*
 3. *Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, y que sean intensivas en conocimiento e innovación.*
 4. *Disponer de una gobernanza inclusiva, así como de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva.*
 5. *Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas.*

Para construir una Transición energética segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima, se desarrollarán acciones entre otras orientadas a:

- (...) se convocará una misión de expertos que valoren y planteen las condiciones requeridas a fin de evaluar la reglamentación y garantizar el proceso de consulta previa con las comunidades y su vinculación al desarrollo de proyectos minero-energéticos.

De otro lado, frente a la **diversificación productiva**; establece que: “se ejecutará una estrategia de diversificación productiva y de reconversión laboral con enfoque territorial y diferencial de los empleos del sector minero y de hidrocarburos impactados por la transición energética... (...) Se actualizará la política minera con énfasis en mecanismos para el ordenamiento minero ambiental, reconociendo derechos mineros ancestrales, artesanales y de pequeña escala, así como para fortalecer el uso de tecnologías en la fiscalización y para promover y priorizar la exploración, extracción y comercialización formal de minerales estratégicos como oro, cobre, níquel, cobalto, litio, tierras raras, entre otros. Se adelantará la reforma de la normativa minera con el fin de crear instrumentos para la gestión y restauración de sus pasivos ambientales, la promoción, formalización y el fomento de la pequeña minería e incorporará estándares y requisitos de seguridad para la reducción de la accidentalidad minera, orientados a la innovación en áreas de control de atmósferas viciadas, estudios de geomecánica y estabilidad de labores extractivas. Se estructurará e implementará un fondo que provea la financiación a proyectos asociados a transición energética, eficiencia energética, incorporación de renovables y cierre de brechas energéticas. De igual manera, se definirá la hoja de ruta para la digitalización del sector minero – energético”. Adicionalmente, “se desarrollarán cadenas de valor añadido para minerales incentivando la producción de coque, talla de gemas y refinación de metales, insumos asociados a materiales de construcción, entre otras”.

En línea con lo anterior, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023¹ establece:

“Artículo 231. Distritos mineros especiales para la diversificación productiva. Créense los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como un instrumento de planificación socioambiental, **gestión y articulación institucional** para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, **promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala**, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

El Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás competentes, delimitará el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva teniendo en cuenta criterios como: a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y e) **el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.**

En las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente”.

De otra parte, se establecen líneas estratégicas de inversión nacionales, dentro de las que vale la pena resaltar:

- (...) **Ciencia, tecnología e innovación** para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la **construcción de una sociedad del conocimiento.**
- **Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales;** y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
- **Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria;** desescalando el modelo extractivista.
- **Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente.**
- **Ordenamiento territorial alrededor del agua y gobernanza para la resolución de conflictos territoriales, sociales, productivos, ambientales, y la adaptación climática** (...)

A partir del artículo 231 del Plan Nacional de Desarrollo, se crean oficialmente los Distritos Mineros, por medio del Decreto 0977 del 02 de agosto de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva”, el cual en su artículo 2.2.5.12.1.3. a

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional. Así mismo, 2.2.5.12.1.4. determina dentro de los principios para la identificación, priorización, diseño y delimitación de los distritos, el de desarrollo armónico; restauración y rehabilitación ecológica; diversidad social, productiva y asociativa; productividad y reindustrialización; participación razonable, incidente y efectiva; concertación con pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales - palanqueras y otras comunidades étnicas; articulación, coordinación concurrencia y subsidiaridad institucional y tránsito a economías productivas.

Con base en lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía ha priorizado la planificación en 12 Distritos Especiales para la Diversificación Productiva:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIOS
Antioquia	Bajo Cauca Antioqueño Resolución 40436 de 2024	Caucasia, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, El Bagre y Nechí, Valdivia
	Nordeste Antioqueño	Segovia, Remedios, Anorí, Amalfi, Vegachí, Yalí, Yolombo, Cisneros, San Roque, Santo Domingo.
Nariño	Piedemonte y la Cordillera nariñense, Abades	Los Andes, Santacruz, Samaniego, La Llanada y Mallama.
	Noroccidente Nariñense	Iscuandé y El Charco
	Triángulo de Telembí	Barbacoas, Magüí Payan y Roberto Payán
Cauca	Litoral Pacífico Caucano	Guapi, Timbiquí y López de Micay
	Norte del Cauca	Suárez y Buenos Aires.
Chocó	Atrato	Tadó, Río Iró, Condoto, Novita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértégui.
	San Juan	Quibdó, Bagadó, Lloró, Atrato (Yuto), Medio Atrato, Río Quito, Carmen de Atrato.
Valle del Cauca	Valle del Cauca	Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali.
Caldas	Caldas	Marmato, Supia, Riosucio
Córdoba	Sur de Córdoba	Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Tierralta, Puerto Libertador, Ayapel, San José de Uré.

De conformidad con lo anterior y en el marco de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, es necesario contemplar acciones tendientes a armonizar los proyectos, planes y programas de los sectores minero, ambiental, agropecuario, científico, turístico, industrial, educativo, comercial, entre otros, en pro del bienestar general de la población y los derechos que tienen y, según corresponda; propiciar mecanismos de colaboración entre las instituciones públicas y empresas privadas; promover un gobierno transparente y la participación ciudadana; garantizar las condiciones de seguridad para los habitantes y las demás que sean pertinentes.

Es por ello que se hace necesario desarrollar y fortalecer las estrategias en torno al fomento sustentable de la actividad minera, que genere desarrollo en los territorios, respetando el ambiente y las comunidades, para lo cual se requieren recursos que permitan adelantar dichas estrategias.

Buscando atender estos desafíos, se formuló el proyecto de inversión ***“Construcción e Implementación de Estrategias para el Desarrollo de la Actividad Minera de Pequeña Escala Bajo un Modelo De Desarrollo Colaborativo”*** con el Código BPIN 202300000000362, horizonte 2024-2030 y cuyo objetivo principal es mejorar el desempeño de las operaciones mineras bajo una visión integral con el ambiente y con el territorio, enfocando su estrategia en cuatro (4) objetivos:

Objetivo 1. Fortalecer la gestión de la información y apropiación social del conocimiento orientado al desarrollo de buenas prácticas en la actividad minera.

Objetivo 2. Promover la articulación entre entidades públicas, privadas y cooperación internacional para prestar servicios de fomento en la cadena de valor de la minera.

Objetivo 3. Promover el desarrollo de tecnología, conocimiento e innovación en la aplicación de buenas prácticas, principalmente enfocadas a la optimización de procesos, la producción más limpia y a la eficiencia energética.

Objetivo 4. Desarrollar estrategias orientadas a la transformación, desarrollo productivo y generación de valor agregado en el sector minero.

Es así como para el logro del *objetivo 2. “Promover la articulación entre entidades públicas, privadas y cooperación internacional para prestar servicios de fomento en la cadena de valor de la minera.”*, para la que se hace necesario entender que la reproducción de saberes es un pilar clave de la transformación de la cultura, del emprendimiento y crecimiento en una industria orientada a la responsabilidad social y ambiental e iniciar un proceso de transformación cultural es indispensable ante el desafío de la innovación, generación de valor y demás desafíos del Gobierno Nacional.

Que por lo anterior y dado que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, se requiere contratar una persona que acredite:

- (i) Título profesional en el área del conocimiento de la Ingeniería de minas o afines al NBC según SNIES-
- (ii) Posgrado en la modalidad de especialización en estadística, análisis de datos, planeación, gerencia o su equivalente,
- (iii) Un mínimo de dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el diseño de estrategias y/o diseño de indicadores y/o análisis de información.

Que el perfil anteriormente descrito es requerido de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Formalización Minera y el Ministerio de Minas y Energía desde la fecha del acta de inicio por once

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-08 31-10-2025 V-4	
--	--	---	--

meses (11 meses) o hasta treinta y unió (31) de diciembre, de conformidad con las funciones propias de esta dependencia encargada entre otras de “*Elaborar, proponer y presentar al Viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial*”.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026, con el PLC 2026-2110 y en el Código UNSPSC 80101604

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar la identificación, estructuración y análisis de información del sector minero para generar insumos que faciliten la toma de decisiones, la formulación de políticas y el fortalecimiento de la actividad minera
---	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance de la presente contratación comprende el apoyo profesional desde el componente técnico en la identificación, estructuración, sistematización y análisis de información relevante del sector minero, orientada a la generación de insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones, la formulación y ajuste de políticas públicas, así como el fortalecimiento de la actividad minera. Así mismo, apoyar el análisis de información sectorial considerando variables técnicas, productivas, territoriales y normativas, aportando elementos que contribuyan al fomento, la formalización y el desarrollo sostenible de la minería, en el marco del proyecto de inversión “Construcción e implementación de estrategias para el desarrollo de la actividad minera de pequeña escala bajo un modelo de desarrollo colaborativo”.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones de orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: "1. Brindar apoyo en la identificación y recopilación de información relevante del sector minero, orientada a fortalecer el análisis sectorial y la generación de insumos para la toma de decisiones.

	2. Apoyar la elaboración de documentos técnicos, informes y conceptos que consoliden información analizada y contribuyan a la toma de decisiones institucionales. 3. Brindar apoyo en espacios técnicos de articulación interinstitucional orientados al análisis de información sectorial y la construcción de insumos para la gestión pública minera. 4. Apoyar en el diseño y aplicación de herramientas avanzadas para el seguimiento y análisis de información que faciliten la evaluación de avances y resultados de las acciones del lideradas por Fomento Minero 5. Apoyar en la conceptualización de un micrositio en la web del Ministerio de Minas y Energía que contenga la información relacionada con el cumplimiento del convenio de Minamata, y demás iniciativas del grupo que lo requieran. 6. Brindar apoyo en la articulación y coordinación de la información de las bases de datos del sector minero y ambiental, orientando su uso para fortalecer las estrategias de fomento minero y facilitar su integración como insumo en las acciones del grupo. 7. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, solicitudes y comunicaciones relacionadas con las estrategias de la Dirección de Formalización Minera, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015. 8. Apoyar en la estructuración, supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos en virtud del proyecto “Construcción e implementación de estrategias para el desarrollo de la actividad minera de pequeña escala bajo un modelo de desarrollo colaborativo”, de conformidad con el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía. 9. Asistir y participar en representación de la Dirección de Formalización Minera, en reuniones, espacios de socialización, divulgación y demás espacios de discusión, cuando sea convocado o delegado para ello. 10. Las demás actividades que sean requeridas para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus
--	--

	bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. - Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. - Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. - Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. - En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. - Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. - Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. - Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. - Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. - Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. - Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. - Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. - Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. - Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. - Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de
--	--

	conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. - Devolver el carné de identificación como contratista. - Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. - Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. - Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. - Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. - Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. - Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	- Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. - Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. - Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. - Ejercer supervisión y control del contrato. - Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. - Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de diez once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia fiscal.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá. No obstante, el CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades, poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.

2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N.A.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$75.900.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará la base de honorarios mensuales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.900.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, de la siguiente forma: a. Un primer y único pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días. NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos.

	2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el único pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de él o la Coordinador (a) del Grupo de Coordinación para el Fomento a la Minería de Sustentable y Seguridad Minera, Luis Alexander Sarmiento o por quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las

	funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista, proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 2. Forma de pago. 3. Ausencia de relación laboral. 4. Conflicto de intereses. 5. Prohibición de Cesión 6. Propiedad Intelectual 7. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero

	8. Acuerdo de confidencialidad. 9. Documentos del Contrato 10. Expediente contractual. 11. Liberación de recursos no ejecutados. 12. Domicilio contractual 13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 14. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 15. Multas 16. Penal Pecuniaria 17. Actos de corrupción. 18. Liquidación. 19. Inhabilidades e incompatibilidades 20. Responsabilidad del contratista 21. Indemnidad 22. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 23. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. Gastos de desplazamiento: En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía. Nota: La autorización de gastos por concepto de viáticos, se sujetará a la aprobación que sobre este particular otorgue el/la supervisor(a) del contrato. De igual manera, la autorización para reconocimiento de gastos de desplazamiento originados en la ejecución del presente contrato se sujeta a la respectiva aprobación otorgada por la supervisión.
	3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...).

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato. El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para los contratos a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del proceso de contratación se verificó el perfil aquí requerido en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar el negocio jurídico con quien acredite lo siguiente:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP \$ Hasta
Título profesional con posgrado en la modalidad de especialización en el área de Ingeniería de minas o afines	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada	6.900.000

Lo anterior, de conformidad con la disposición general del literal “e” de la Tabla de Honorarios la cual establece: “La tabla que aquí se adopta, determina el valor a reconocer para cada perfil, sin embargo, los honorarios podrán ser inferiores a dicho tope, toda vez que los mismos dependerán de la necesidad del área solicitante, objeto y obligaciones a ejecutar.

Con fundamento en ello, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los perfiles requeridos y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (6.900.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal publicados en la plataforma de SECOP II.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado de cada contrato corresponde a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$75.900.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.900.000)**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en el área del conocimiento de la Ingeniería De Minas o afines al NBC según SNIES.

Posgrado: Posgrado en la modalidad de especialización en estadística, análisis de datos, planeación, gerencia o su equivalente,

Tarjeta profesional: Si.

Experiencia Relacionada: Un mínimo de dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el diseño de estrategias y/o diseño de indicadores y/o análisis de información

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

3			2			1			N	
Específico	Específico	Específico	Clase							
Externo	Interno	Interno	Fuente							
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas							
Legal	Operacional	Contractual	Tipo							
Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento									
Necesidad de rehacer documentos, pérdida de validez de acciones legales, afectación a procesos institucionales.	Afectación en la toma oportuna de decisiones y posibles retrasos en procesos contractuales o judiciales.	Incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de conceptos o documentos solicitado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del profesional.	Afectación a los intereses del área y necesidad de activar la póliza de cumplimiento.	Probabilidad	1				
					Impacto	3				
					Valoración	4				
					Categoría	Medio				
Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía	¿A quién se le asigna?							
Actualización jurídica permanente y revisión de conceptos antes de su entrega.	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan	Activación de la póliza de cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento grave.	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2				
					Impacto	2				
					Valoración	5				
					Categoría	Bajo				
No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?							
Profesional Contratado	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato				
Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato				
Validación de conceptos jurídicos con marco normativo vigente	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales				
mensual	mensual	mensual	mensual	mensual	mensual	mensual				

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4	5	6	7	8
Específico	Específico	Específico	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Demora en la atención y respuesta de los trámites asignados	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales presentados por el Contratista.	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual
Retraso en el suministro de información e implementación de acciones de mejora	Afectación en la ejecución del Contrato	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	Afecta el seguimiento y retrasa los pagos al Contratista	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales
3	3	1	4	2
4	2	3	3	3
7	5	4	7	5
Alta	Medio	Bajo	Alto	Medio
Ministerio de Minas y Energía	Contratista	Contratista	Ministerio de Minas y Energía	Contratista
Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución
3	1	1	3	1
2	2	1	2	2
5	3	2	5	3
Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
No	Si	Si	Si	Si
Supervisión del contrato	Contratista	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato y contratista
Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio etapa de ejecución	Inicio del Contrato
Finalización del contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas
mensual	Inmediato	Mensual	Constante	Mensual

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el análisis documental de los diferentes contratos o convenios que requieren apoyo a la supervisión	Retraso en las actividades contractuales	2	1	3	Bajo/	Ministerio de Minas y Energía y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento y revisión mensual de los informes presentados por el contratista	Mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	---	--------------------------------------	---	---	---	------	----	-------------------------	---------------------	---------------------------	---	---------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: ALEXANDER REINA OTERO
Cargo: Director de Formalización Minera (E)

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Malka Irina Jiménez Galindo	Contratista	Jurídico	Proyecta	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 
		T-GC-F-08
		31-10-2025V-4
23-01-2026 20:40:55		24-01-2026 14:24:02